



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2020-MDCA

Cerro Azul, 13 de marzo de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria celebrada en la fecha 13 de marzo del 2020;

**VISTOS:**

El Informe N° 095-2020-GPPR/MDCA emitido por Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y el Informe Legal N° 040-2020-GAJ/MDCA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Segundo Párrafo del artículo 31° de la Constitución Política del Perú, precisa que es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su jurisdicción.

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, dice que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el Desarrollo Local, y que los Gobiernos Locales formulan y aprueban el Plan de Desarrollo Concertado y sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "Los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional"; y que dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (actualmente Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones).

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décima Sexta Disposición Complementaria, preceptúa que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos.

Que, el mismo cuerpo legal citado precedentemente, desprende del análisis de sus artículos 53°, 104° y 112°, que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y de gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción; y que, corresponde al Consejo de Coordinación Local Distrital, el coordinar y concretar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital; y, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 1° prescribe que el Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 097-2009-EF, es establecer los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública del impacto Regional, Provincial y Distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Presupuestos Participativos. Decreto que fue modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF, en sus artículos 3°, 4° y 5° correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados" y aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de recursos públicos.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – del Sistema Nacional del Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, estableciendo que el Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que, mediante Informe N° 095-2020-GPPR-MDCA, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización – CPC Fiamá Machacuay Román, remite el proyecto de ordenanza que aprueba el Reglamento que regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2021 del Distrito de Cerro Azul.

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 040-2020-GAJ-MDCA, de fecha 12 de marzo de 2020, suscrito por el Abg. Horacio Hinojosa Delgado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, determina que, en mérito a los fundamentos expuestos opina que es viable aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento que Regula el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el Año fiscal 2021.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD; la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2021 DEL DISTRITO DE CERRO AZUL**

**Artículo 1°.-** APROBAR el Reglamento que regula el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2021, en el Distrito de Cerro Azul, conforme al texto integrado por VI capítulos, 18 artículos, 10 disposiciones finales y 4 anexos, los mismos que forman parte integrante de la presente ordenanza.

**Artículo 2°.-** APROBAR el cronograma del Proceso de Presupuesto basados en resultados del Distrito de Cerro Azul para el año fiscal 2021.

**Artículo 3°.-** CONFORMAR el equipo Técnico Municipal, del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año 2021, mediante resolución del titular de la Entidad Municipal.

**Artículo 4°.-** ENCARGAR el equipo técnico municipal, del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2021.

**Artículo 5°.-** ENCARGAR al Equipo Técnico Municipal y demás unidades orgánicas pertinentes el fiel cumplimiento de la presente ordenanza

**Artículo 6°.-** PUBLICAR el presente dispositivo en el Diario Oficial Matices y el texto íntegro del reglamento aprobado en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul ([www.municerroazul.gob.pe](http://www.municerroazul.gob.pe)).

**Artículo 7°.-** La presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación dejando sin efecto cualquier disposición que se oponga o limite la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

Terencia Córdova de Salazar  
Alcaldesa

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA  
EL AÑO FISCAL 2021, EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL**

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE
1	Aprobación de Ordenanza, que da inicio al Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Cerro Azul, para el Año Fiscal 2021	13/03/2020	Local Municipal	Concejo Municipal Secretaría General
2	Publicación de la Ordenanza Municipal que da inicio al Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Cerro Azul para el Año Fiscal 2021	14/03/2020	Local Municipal	Secretaría General Oficina de Informática
3	Convocatoria y difusión para la participación del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Cerro Azul para el Año Fiscal 2021.	15/03/2020 al 19/03/2020	Distrito de Cerro Azul	Oficina de Imagen Institucional
4	Conformación del Equipo Técnico para el proceso participativo 2021	17/03/2020	Local Municipal	CCL, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
5	Registro y acreditación de agentes participantes.	17/03/2020 al 19/03/2020	Local Enapu	Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal
6	Publicación en el Periódico Mural, Pagina Web de la Institución de los Agentes Participantes.	20/03/2020	Local Municipal	Oficina de Imagen Institucional Oficina de Informática
7	1.- Taller de capacitación a los Agentes Participantes 1.-Definición de Criterios de priorización 2.- Elección Comité de Vigilancia.	21/03/2020	Local Municipal	Equipo Técnico, CCL
8	Taller de Priorización de proyectos y Formalización de Acuerdos y Compromisos. 1.-Rendición de Cuentas	23/03/2020	Local Municipal	Equipo Técnico, CCL
9	Publicación de Acuerdos y Resultados del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Cerro Azul para el Año Fiscal 2021 al MEF. (Aplicativo del PP)	24/03/2020 al 27/03/2020	Local Municipal	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización Oficina de Informática

**SANEAMIENTO FISICO LEGAL (INTEGRAL)  
DE TERRENOS URBANOS Y RURALES**

- TITULACIONES ANTE COFOPRI Y SUNARP
- MINUTAS - SUCESION INTESTADA
- REGLAMENTO INTERNO - JUNTA DE PROPIETARIOS
- DECLARATORIA DE FABRICA
- ACUMULACIONES E INDEPENDIZACIONES
- PLANOS DE SUBDIVISION - LOTIZACION
- LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
- BUSQUEDAS CATASTRALES
- COMPRA - VENTA DE TERRENOS Y CASAS
- GESTIONES PUBLICAS Y PRIVADAS

**CONSULTAS  
GRATIS  
916019001**

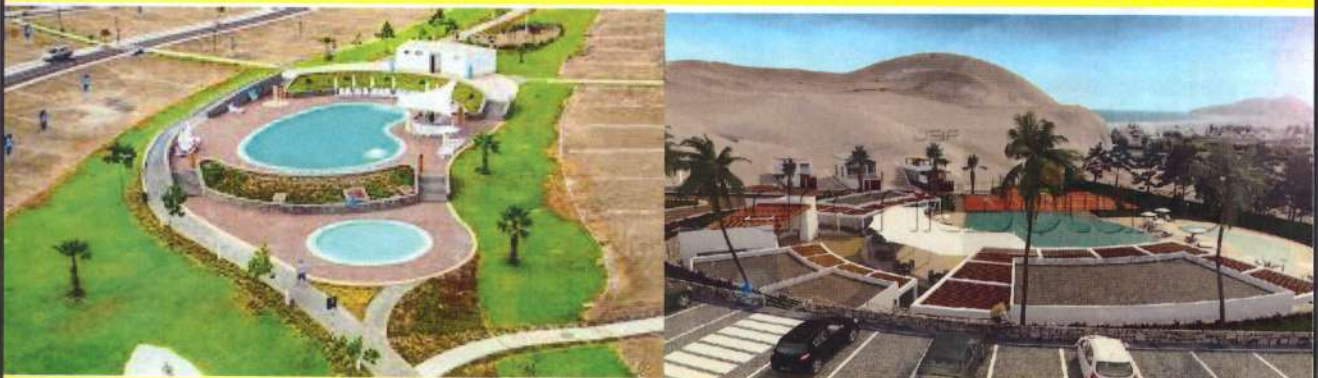
**PODER JUDICIAL**

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE  
SALA PENAL DE APELACIONES Y EN ADICIÓN SALA PENAL  
LIQUIDADORA DE CAÑETE**

Av. Mariscal Benavides Nro. 657 – San Vicente de Cañete – Cañete – Lima  
**PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA**

En el Distrito de San Vicente de Cañete, siendo las ocho de la mañana del día cinco de marzo del año dos mil veinte, se reunieron, los señores Jueces Superiores doctores; MANUEL ROBERTO PAREDES DÁVILA (PRESIDENTE), JAMES REATEGUI SANCHEZ y SERGIO TEODORO CASANA BEJARANO, a fin de programar la fecha para la realización; de la PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA EXTRAORDINARIA; señalándose para el día DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA, en cumplimiento a lo señalado por Resolución Administrativa Numero 0017-2020-P-CSJCN-PJ de fecha ocho de enero del 2020; a efecto que se garantice que los procesos penales con reos en cárcel se tramiten dentro del plazo fijado por la ley, y el derecho de todo procesado a ser juzgado en el plazo razonable o de ser puesto en libertad por exceso de detención, conforme lo dispone el Decreto Ley 25476; en consecuencia OFICIESE: al Juzgado Penal Liquidador de Cañete; Juzgado Penal Liquidador de Mala; Juzgado Mixto de Yauyos; Primera Fiscalía Superior Penal de Cañete; Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cañete; Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mala; La Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yauyos y al Establecimiento Penitenciario de Nuevo Imperial; a efecto que INFORMEN antes de la fecha de audiencia, el PLAZO DE DETENCIÓN de los acusados hasta el indicado día, cuyos procesos estén pendientes de dictar SENTENCIA y/o DICTAMEN. Oficiándose y ordenándose, publicándose la presente; en el diario oficial "El Peruano", y en el de mayor circulación de ésta localidad. S.S.  
PAREDES DÁVILA  
REATEGUI SANCHEZ  
CASANA BEJARANO

**SE VENDE TERRENO EXCLUSIVO DE PLAYA EN ASIA - ALTO BUJAMA  
TERRENO PLAYA - 140 mts. - DENTRO DEL CONDOMINIO: \$ 43,500.00**



**Inmueble Inscrito en Registros Públicos**

**CONTACTO: Luciana Montoya Cell: 999681944**